



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica

Unidad Técnica de Centros Educativos

Avda. La Fama, núm. 15

30006 Murcia

www.carm.es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE:

REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE:

AMPLIACION ESCUELA DE HOSTELERIA Y TURISMO DE MURCIA: "LA FLOTA".

Calle Paseo Científico Gabriel Ciscar, 1. 30007 Murcia



29/05/2018 12:49:08

Firmante: FERRER PRIOR, LUIS MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ab84b7e4-a003-f931-748926557866



UT

UNIDAD TÉCNICA



1.- OBJETO DEL PLIEGO.

2.- GENERALIDADES.

- 2.1.- Objeto del contrato
- 2.2.- Dirección, equipo, organización.
- 2.3.- Documentación aportada.

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

- 3.1.- Toma de datos y comprobaciones
- 3.2.- Programa de necesidades.
- 3.3.- Normativa de aplicación.

4.- DOCUMENTOS DE INCLUYE EL PROYECTO.

- 4.1.- Proyecto básico y de ejecución
- 4.2.- Programa de desarrollo de los trabajos
- 4.3.- Estudio de Seguridad y Salud
- 4.4.- Informe de control de calidad del proyecto.
- 4.5.- Exigencias de presentación del proyecto.

5.- PRESUPUESTO ESTIMADO. HONORARIOS DE PROYECTO.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

- ANEXO 1: Programa de necesidades (incluido en este pliego).
- ANEXO 2: Documentación relativa al solar (incluido en este pliego).
- ANEXO 3: Esquema previo (incluido en este pliego)
- ANEXO 4: Instrucciones de diseño de centros escolares UT 2018. (En documento aparte).
- ANEXO 5: Planimetría del estado actual del inmueble. (En documento aparte).
- ANEXO 6: Estudio técnico de la estructura existente para la elevación de planta del edificio de la Escuela de Hostelería. IES La Flota. Murcia.: Estudio geotécnico incluido. (En documento aparte).

29/05/2018 12:49:08

Firmante: FERRER PRIOR, LUIS MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ab84b7e4-aa03-f931-748926557886





1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es describir las características técnicas que regirán en el Contrato de **Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud** de las obras de **Ampliación de la Escuela de Hostelería y Turismo "LA FLOTA"**, de Murcia.

2.- GENERALIDADES

2.1.- Objeto del contrato.

- El objeto del contrato es la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de las obras de referencia, consistentes en la **ampliación de espacios en elevación de planta** definidos en el programa de necesidades en base al programa aportado.
- El proyecto comprenderá la implantación del programa completo e incluirá todos los espacios accesorios necesarios para el uso educativo, conformándose como una obra completa en el sentido del art. 13.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2.2.- Dirección, equipo y organización.

El proyectista que asume la dirección de la redacción del proyecto deberá estar en posesión de la correspondiente titulación que le capacite, de acuerdo con la legislación vigente, a firmar el trabajo realizado. Dada las características de las obras a proyectar, se requiere la titulación de: **ARQUITECTO**, de acuerdo con el art. 10.2.a de la Ley de Ordenación de la Edificación.

El proyecto deberá incluir separatas con los Proyectos específicos de Instalaciones necesarios para su aprobación por los organismos competentes firmadas por los mismos proyectistas. También deberá incluir el Estudio de Seguridad y Salud, firmado igualmente por los mismos proyectistas o por técnico competente integrado en el equipo.

Los componentes de la dirección, equipo u organización cumplirán los requisitos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, que regula el régimen de incompatibilidades en la actualidad, desarrollado por el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes. Igualmente su actuación será conforme con las Normas Deontológicas de Actuación Profesional de los Arquitectos aprobadas por el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España y del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.

En cumplimiento de la Circular 3/2012 de 2 de febrero de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Economía y Hacienda y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, los técnicos que intervengan en la redacción del proyecto deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión de la correspondiente titulación que les capacite de acuerdo con la legislación vigente para poder firmar el trabajo realizado. Figurará siempre al menos un arquitecto superior por tratarse de obras de Arquitectura.
- No formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerá de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir





y controlar por sí mismo su trabajo.

- No serle de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control del horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- No formar parte de Organigramas y Directorios de la Administración, no disponiendo de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, no asignándole ni login ni contraseña.
- Realización de trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.
- Que la especial dificultad técnica no permita ser desarrollada por personal propio.

Igualmente y en cumplimiento de la circular y acuerdo antes referido, el personal laboral de la empresa contratista deberá satisfacer las siguientes reglas especiales:

- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la "entidad contratante".
- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los Departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.





- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en toda lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e) Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales a permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes nombra como responsable a nivel administrativo al Jefe del Servicio de la Unidad Técnica de Centros *D. Luis Manuel Ferrer Prior*, arquitecto, y a la Directora General de Centros *Doña María Remedios Lajara Domínguez*, que se encargarán de velar porque la ejecución contrato se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013 sobre la Instrucción para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión.

2.3.- Documentación aportada.

Se aporta la siguiente documentación:

- Programa de necesidades. (ANEXO 1).
- Presupuesto total orientativo.
- Documentación relativa al solar sobre el que ha de realizarse el Proyecto y ejecutarse la obra. No obstante, el adjudicatario del contrato está obligado a visitar el Ayuntamiento del municipio en el que se vaya a desarrollar el proyecto al objeto de conocer las posibles variaciones que puedan afectar al solar (límites, condiciones urbanísticas, infraestructuras, etc.) con respecto a la fecha de consulta. (ANEXO 2).
- Esquema previo. (ANEXO 3).
- Instrucciones de diseño de centros escolares UT 2018. (ANEXO 4).
- Planimetría del estado actual del inmueble. (ANEXO 5).
- Estudio técnico de la estructura existente para la elevación de planta del edificio de la Escuela de Hostelería. IES La Flota. Murcia. (Estudio geotécnico incluido) (ANEXO 6)





3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades inherentes al encargo que se realiza, el adjudicatario se compromete en su ejecución al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

3.1.- Toma de datos y comprobaciones.

- Topografía:
 - El contratista, ejecutará a su cargo los estudios topográficos y/o levantamiento de planos que, con independencia de los datos previos suministrados por el órgano contratante, considere necesarios para la redacción del Proyecto, incorporando al proyecto un la planimetría del estado actual de la Escuela de Hostelería.
- Servicios Afectados.
 - El contratista realizará un inventario exhaustivo de las instalaciones, servicios públicos y privados e infraestructuras existentes afectadas temporal o permanentemente en el ámbito de Proyecto. A tal fin, recabará información de los Organismos y Empresas suministradoras de servicios, complementando la información suministrada por el Ayuntamiento y comprobará sobre el terreno la situación precisa de las diferentes afecciones.
 - La información obtenida por el contratista se deberá recoger adecuadamente en el Proyecto, y servirá de base para la realización de las correspondientes soluciones temporales o definitivas, de forma que quede perfectamente definida en el Proyecto la ejecución de las obras. El proyecto incluirá todas aquellas obras necesarias para dotar de servicios urbanos la obra proyectada, incluyendo todos los permisos y cánones de Compañías.
- Condiciones urbanísticas.
 - El contratista recabará información sobre condiciones urbanísticas y ordenanzas que le sean de aplicación, así como de otras normas supramunicipales y sectoriales (costas, aeronáuticas, ferrocarriles, carreteras, patrimonio, aguas, etc.) que pudieran afectar al desarrollo del proyecto.
- Servidumbres.
 - Se comprobará la existencia de posible servidumbres aparentes, aéreas, superficiales y/o subterráneas.

3.2.- Programa de necesidades.

Será conforme al cuadro de necesidades incorporado en este pliego en el **ANEXO 1**

3.3.- Presupuesto estimado de la obras.

El presupuesto estimado para las obras de referencia se desarrolla en el **apartado 5**. El proyecto definirá todas las unidades de obra de infraestructura y/o edificación con el grado de detalle necesario para hacer posible la contratación y ejecución de las obras objeto de la actuación prevista.





3.3.- Normativa de aplicación.

De carácter general:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- LEY 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

De carácter sectorial:

- Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.
- Resolución de 16 de junio de 2010 de la Dirección General de Centros, por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación a los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, del contenido del art. 5.2 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del Segundo Ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria, la Educación Secundaria y del artículo 10 y disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.
- Resolución de 30 de junio de 2010 de la Dirección General de Centros, por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del Segundo Ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

De carácter técnico:

- Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus Documentos Básicos
- Normativa estatal y autonómica vigente en materia de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Normativa estatal y autonómica vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Normativa urbanística vigente en el municipio, que le sea de aplicación.
- Normativa técnica sectorial de aplicación.
- Normativa y Legislación sobre instalaciones y acometidas que le sea de aplicación. (R.I.T.E).
- Instrucciones de Diseño para el Proyecto de Centros Escolares de la Unidad Técnica de la Dirección General de Centros de la CARM. (ANEXO 4)





Sobre los ciclos formativos a impartir:

Familias	Grado	LOE	Título	Currículo	Año
ADMINISTRAC. Y GESTIÓN	Medio	Técnico en Gestión Administrativa	Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre (BOE 1 de diciembre)	Orden de 15 de marzo de 2012 (BORM 26 marzo)	2011
	Superior	Técnico Superior en Administración y Finanzas	Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre (BOE 15 de diciembre)	Orden de 20 de diciembre de 2013 (BORM 20 de febrero)	2013
		Técnico Superior en Asistencia a la Dirección	Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre (BOE 15 de diciembre)	Orden de 13 de septiembre de 2013 (BORM 14 de octubre)	2014
HOSTELERÍA Y TURISMO	Medio	Técnico en Cocina y Gastronomía	Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre (BOE 23 noviembre)	Orden de 5 de noviembre de 2010 (BORM 16 noviembre)	2008
		Técnico en Servicios en Restauración	Real Decreto 1690/2007, de 14 de diciembre (BOE 18 enero 2008)	Orden de 9 de diciembre de 2010 (BORM 24 diciembre)	2009
	Superior	Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos (Bilingüe)	Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio (BOE 5 septiembre)	Orden de 15 de marzo de 2012 (BORM 24 marzo)	2010
		Técnico Superior en Dirección de Cocina	Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo, (BOE 12 de junio)	Orden de 12 de marzo de 2013 (BORM 1 de abril)	2011
		Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración	Real Decreto 688/2010, de 20 de mayo (BOE 12 de junio)	Orden de 12 de marzo de 2013 (BORM 1 de abril)	2011
		Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos (Bilingüe)	Real Decreto 1686/2007, de 14 de diciembre (BOE 15 enero 2008)	Orden de 10 de enero de 2011 (BORM 21 enero)	2009
	Medio	Técnico en Panadería, Repostería y Confeitería	Real Decreto 1399/2007, de 29 de octubre (BOE 24 noviembre)	Orden de 5 de octubre de 2010, (BORM 16 octubre)	2008

El adjudicatario declarará conocer el contenido de todas las normas y documentos antes citados, y hará mención expresa de todas ellas en la documentación del proyecto.

4.- DOCUMENTOS QUE INCLUYE EL PROYECTO.

Para la realización de los presentes trabajos, el contratista se atenderá en todo momento a las disposiciones enunciadas en el artículo 233 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público: *Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración*, y al artículo 6 del CTE: *Condiciones del proyecto*.

4.1.- Proyecto básico y de ejecución

El proyecto deberá contener los documentos necesarios para la correcta definición de todas las unidades de obra proyectadas y se ajustará al ANEJO I, Parte 1, del CTE (Código Técnico de Edificación REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo):





Además, la memoria del proyecto **incluirá un anexo con la siguiente documentación** extractada de la memoria general (si procede en cada caso):

- Objeto del encargo
- Autor del Proyecto e información de contacto.
- Autor del Estudio de Seguridad y Salud e información de contacto.
- Breve descripción de la obra.
- Superficies totales, útiles, construidas y de parcela.
- Presupuesto de ejecución material y de contrata (con y sin IVA), desglosado en:
 - Presupuesto de Ejecución Material,
 - 13% Gastos Generales
 - 6 % Beneficio Industrial
 - Presupuesto licitación IVA no incluido
 - Presupuesto licitación IVA Incluido.
- Plazo de ejecución previsto y cronograma según 4.2 del presente pliego.
- Fórmula polinómica de revisión de precios, si procede.
- Propuesta de clasificación del contratista.
- Declaración de que la obra proyectada constituye una obra completa, susceptible de ser entregadas al uso específico de acuerdo con el art 13.3 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Documentación propia que sea exigible para la obtención de licencia de obras municipal.

En la elaboración del presupuesto se **evitará la inclusión de marcas** en la definición de las unidades de obra así como en el resto de documentación del proyecto, añadiendo siempre el texto **"o equivalente"** en la descripción del precio.

4.2.- Programa de desarrollo de los trabajos.

Se determinará el plazo de ejecución previsto para la obra y se incluirá un programa de desarrollo de los trabajos en tiempo y coste óptimo, de carácter indicativo, según se indica en el artículo 123 e) del TRLCSP (R.D. 3/2011), **con especificación del presupuesto parcial y acumulado** según plazos.

El proyecto contemplará las posibles interferencias que la ejecución de las obras genere en la actividad educativa, adecuando el desarrollo de los trabajos y proponiendo, si fuera necesario, la ejecución por fases de las obras proyectadas.

4.3.- Estudio de Seguridad y Salud.

De acuerdo con lo prescrito por el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, se incluirá el Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud de las obras, anexo al Proyecto de Ejecución.

Recogerá las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra. Incluirá todos los documentos preceptivos de un Proyecto y contendrá como mínimo:

- Memoria
- Pliego de Condiciones
- Mediciones y Presupuesto
- Planos





En dicho estudio se contemplarán también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de Seguridad y Salud, los previsibles trabajos posteriores.

De acuerdo con dicho Real Decreto, según el Art. 5 el Estudio de Seguridad y Salud el adjudicatario deberá designar a un Técnico competente para la elaboración del Estudio de Seguridad y Salud. Este documento será la base para el futuro desarrollo del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, según establece el Artículo 7 del Real Decreto 1627/1997.

4.4.- Informe de control de calidad del proyecto.

El proyecto incluirá un informe de control de calidad, elaborado por empresa homologada, especializada y no vinculada al adjudicatario y **abará al menos los siguientes aspectos:**

- Control del contenido formal del proyecto, definición, especificación de los materiales y unidades de obra: como referencia de contenido mínimo se utilizará el índice de contenidos del Código Técnico de la Edificación.
- Coherencia entre los diversos documentos del proyecto: sin ambigüedades y/o contradicciones entre los diferentes documentos del proyecto.
- Cumplimiento de los requisitos básicos: establecidos por el órgano de contratación, por el propio proyectista citando normas u otras referencias y por la reglamentación vigente en los distintos campos de la edificación.
- Cumplimiento del CTE
- Justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE.
- Justificación para las soluciones adoptadas conforme a lo indicado en el CTE y las prestaciones del edificio que mejoren los niveles exigidos en el CTE.
 - Seguridad Estructural
 - Seguridad en caso de incendio
 - Seguridad de utilización
 - Salubridad
 - Protección contra el ruido
 - Ahorro de energía
- Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones.
- Justificación del cumplimiento de otros reglamentos obligatorios, justificación del cumplimiento de los requisitos básicos relativos a la funcionalidad de las instalaciones y de otros reglamentos específicos de índole municipal, autonómica o estatal, de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.
- El contenido y alcance del control deberá ser aprobado por la Unidad Técnica de Centros previo a su contratación por el arquitecto redactor del proyecto.

4.5.- Exigencias de presentación del proyecto.

Se presentarán **3** copias **visadas** por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia en formato papel y **5** copias en formato digital en soportes CD y USB:

- CD 1, 2, y 3: Proyecto Básico y de Ejecución y ESS en formato PDF
- CD 4: Proyecto ByE y ESS en formato PDF y en ficheros editables. (DWG,DOC,XLS,BC3 o extensiones compatibles)
- USB : Idem CD 4.

Todos los CDs y USB se entregarán debidamente etiquetados y numerados





El proyecto incorporará la documentación necesaria para la obtención de licencia ante al ayuntamiento correspondiente que sea objeto de firma por el arquitecto redactor y éste se **compromete a subsanar los posibles reparos** que observen (en el ámbito de sus competencias) los diferentes organismos de los que se requiera informe para la concesión de licencias y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras.

El redactor del proyecto mantendrá, previa y durante la elaboración del documento, **reuniones periódicas con la Unidad Técnica** de Centros de la D.G. de Centros Educativos de la CARM con objeto de establecer y coordinar criterios de diseño.

El proyecto deberá ir en cajas o carpetas para formato DIN A-4, provista de cierre que impida la salida de hojas o planos sueltos. La carpeta o caja deberá contener encuadernados los documentos Memoria, Pliego y Presupuestos, así como el Estudio de Seguridad y los Anexos a la memoria y el informe de control del proyecto. Cada copia en papel incluirá un CD del proyecto y estudio de seguridad en formato pdf debidamente etiquetado.

5.- PRESUPUESTO ESTIMADO. HONORARIOS DE PROYECTO

A.- Presupuesto estimado de las obras objeto del proyecto.

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL

	€/m2	Sup (m2)	PEM (€)
REFORMAS PLANTA BAJA	312,21	930,00	290.355,30
ELEVACIÓN DE PLANTA	528,66	1.150,00	607.959,00
URBANIZACIÓN Y ACCESOS	39,62	250,00	9.905,00
		SUMA	908.219,30
COEFICIENTE ACTUALIZACIÓN	1,02		
COEFICIENTE DE CALIDAD	1,10		
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ESTIMADO			1.019.022,05
	6,00%	% GG	61.141,32
	13,00%	% BI	132.472,87
SUMA			1.212.636,24
	21,00%	% IVA	254.653,61

TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN ESTIMADO

OBRAS OBJETO DEL PROYECTO

1.467.290,00 €





B.- Honorarios de proyecto:

HONORARIOS	%/	PEM (€)	Honorarios
REDACCIÓN DE PROYECTO	3,64%	1.019.022	37.092,41 €
IVA	21%		7.789,41 €
HONORARIOS PROYECTO			44.881,82 €
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD (PEM SS = 2%)	3,64%	20.380	741,85 €
IVA	21%		155,79 €
HONORARIOS ESS			897,64 €
TOTAL HONORARIOS			45.779,45 €

Ascienden los honorarios totales a la cantidad de cuarenta y cinco mil setecientos setenta y nueve euros y cuarenta y cinco céntimos.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Para el desarrollo de los trabajos se estima un plazo de ejecución de **2,5 MESES**

Murcia, abril de 2018.

(Documento firmado digitalmente al margen)

D. Luis Manuel Ferrer Prior, Arquitecto
Jefe de la Unidad Técnica de Centros Educativos





ANEXO 1: PROGRAMA DE NECESIDADES

El desarrollo de los ciclos formativos a impartir en el centro requiere la ampliación de espacios de la actual Escuela de Hostelería con el siguiente **programa de necesidades**:

A) NECESIDADES DE REFORMA EN PLANTA BAJA:

- Nuevo taller de panadería-repostería a ubicar en el espacio que actualmente ocupan los vestuarios de alumnos frente al otro taller de panadería-repostería de menor dimensión
- Reforma del aula de ordenadores y actual departamento de hostelería y creación de dos espacios diferenciados: aula polivalente (aula de ventas) y jefatura de estudios.
- Ampliación del economato, eliminando la división con el almacén para crear un espacio de mayores dimensiones.
- Reforma de la actual jefatura de estudios y cuarto de limpieza para obtener una sala de visitas/tutorías.
- Reforma de la zona dedicada a cámaras frigoríficas, eliminando el pasillo antecámara y diferencias de nivel.
- Creación de un cuarto de basuras refrigerado junto a la zona de servicios.
- Reforma de los aseos/vestuarios para personal docente y alumnado.

B) NECESIDADES DE ESPACIOS EN PLANTA PRIMERA (AMPLIACIÓN):

- Departamento de Hostelería y Turismo y Departamento de Industrias Alimentarias. (30 profesores)
- Un mínimo de dos y un máximo de tres aulas de ordenadores (30 alumnos/aula).
- Un aula polivalente (30 alumnos): aula simulador lavandería/lencería/almacén.
- Un aula polivalente (30 alumnos): aula simulador recepción.
- Un aula polivalente (30 alumnos): aula simulador unidad de alojamiento.
- Un aula polivalente (30 alumnos): aula de catas
- Un aula polivalente (60 alumnos): aula demostraciones con posibilidad de división en dos aulas.
- Resto de aulas polivalentes (30 alumnos) hasta completar la superficie en elevación.
- Vestuarios y aseos de alumnado
- Vestuarios y aseso de personal docente
- Almacén/es.





Cuadro de superficies propuesto:

PLANTA BAJA	m2
ADECUACIONES INTERIORES	930,00
PLANTA PRIMERA	m2
AULA DEMOSTRACIONES MÚLTIPLES	120,00
AULA 1	52,50
AULA 2	52,50
AULA 3	52,50
AULA 4.: ORDENADORES	60,00
DEPARTAMENTO INDUSTRIA	25,00
AULA 5: ORDENADORES	60,00
AULA 6: ORDENADORES	60,00
AULA DE CATAS	60,00
AULA SIMULADOR UD. ALOJAMIENTO	52,50
AULA SIMULADOR LAVAND/LENC/ALMACEN	52,50
AULA SIMULADOR RECEPCION	52,50
AULA 7	52,50
AULA 8	52,50
DEPARTAMENTO HOSTELERIA/TURISMO	30,00
ASEO/VESTUARIO MASCULINO	25,00
AEO/VESTUARIO FEMENIMO	25,00
ASEO ADAPTADO	5,00
ALMACEN	10,00
CIRCULACIONES	150,00
TOTAL SUPERFICE ÚTIL	1.050,00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ESTIMADA	1.150,00
URBANIZACIÓN Y ACCESOS	
URBANIZACIÓN EXTERIOR Y ACCESOS	250,00

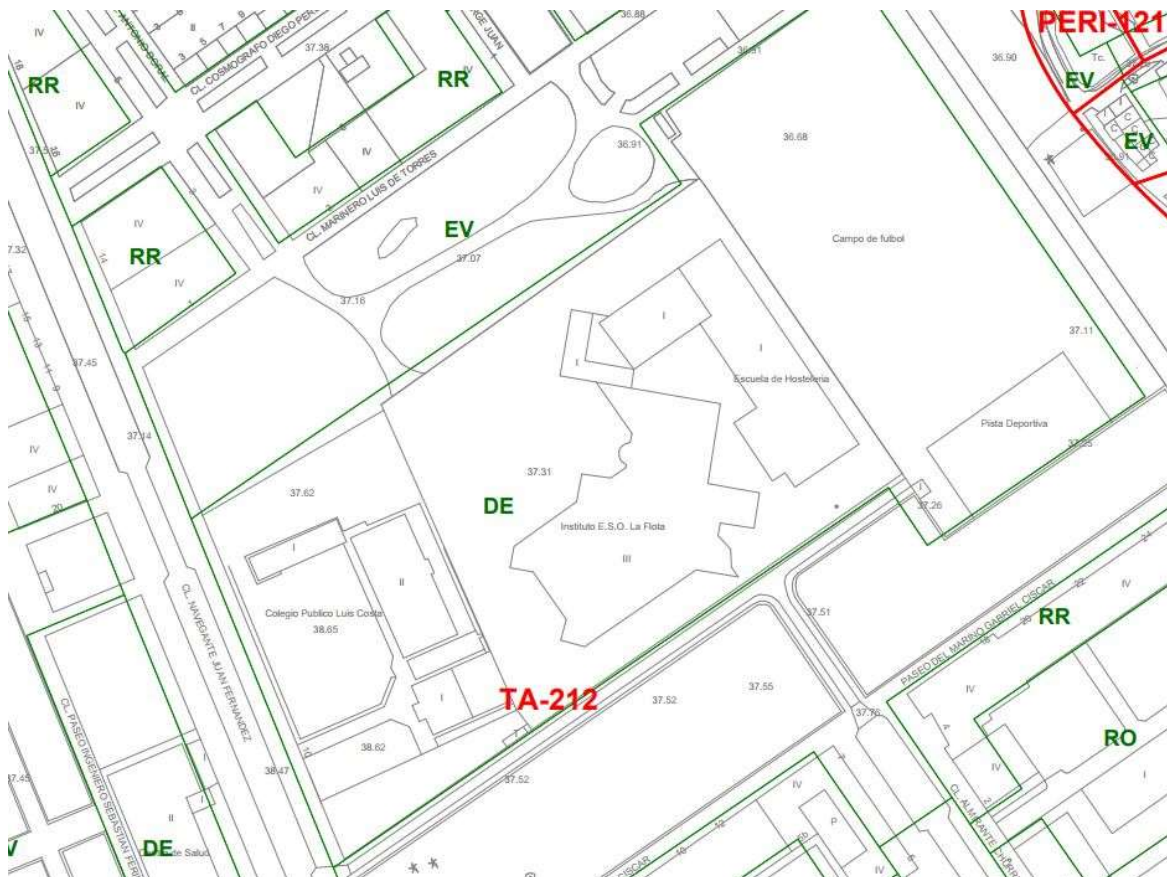
29/05/2018 12:49:08

Firmante: FERRER PRIOR, LUIS MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ab84b7e4-a003-f931-748926557886



ANEXO 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL SOLAR



Plan General Municipal de Ordenación de Murcia

Clasificación del Suelo:

Urbano

Calificación del suelo:

DE.: Equipamiento de Ámbito Local.





Firmante: FERRER PRIOR, LUIS MANUEL

29/05/2018 12:49:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ab84b7e4-a003-f931-748926557886



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica

Unidad Técnica de Centros Educativos

Avda. La Fama, núm. 15

30006 Murcia

www.carm.es



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

4973202XH6047S0004JI

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

PS CIENTIFICO GABRIEL CISCAR 1 Es:1 Pl:00 Pt:01

30007 MURCIA [MURCIA]

USO PRINCIPAL

Cultural

AÑO CONSTRUCCIÓN

1994

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA INT

7.320

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

PS CIENTIFICO GABRIEL CISCAR 1

MURCIA [MURCIA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA INT

7.320

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA INT

11.671

TIPO DE FINCA

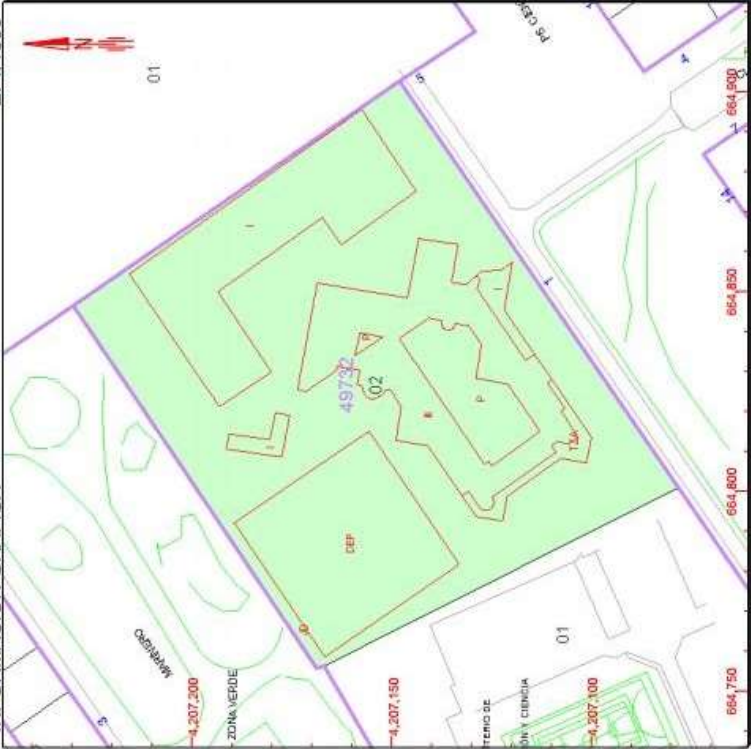
Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
ENSEÑANZA	00	01	01	1.820
ENSEÑANZA	01	01	01	1.760
ENSEÑANZA	02	01	01	1.934
ENSEÑANZA	00	01	01	1.295
DEPORTIVO	00	01	01	511

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

664.900

Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETR3889

Limite de Manzana

Limite de Parcela

Limite de Construcciones

Mobiliario y aceras

Limite zona verde

Hidrografía

Jueves , 18 de Enero de 2018



29/05/2018 12:49:08

Firmante: FERRER PRIOR, LUIS MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ab84b7e4-a003-f931-748926557866





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica

Unidad Técnica de Centros Educativos

Avda. La Fama, núm. 15

30006 Murcia

www.carm.es



29/05/2018 12:49:08

Firmante: FERRER PRIOR, LUIS MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ab84b7e4-a003-f931-748926557866





29/05/2018 12:49:08

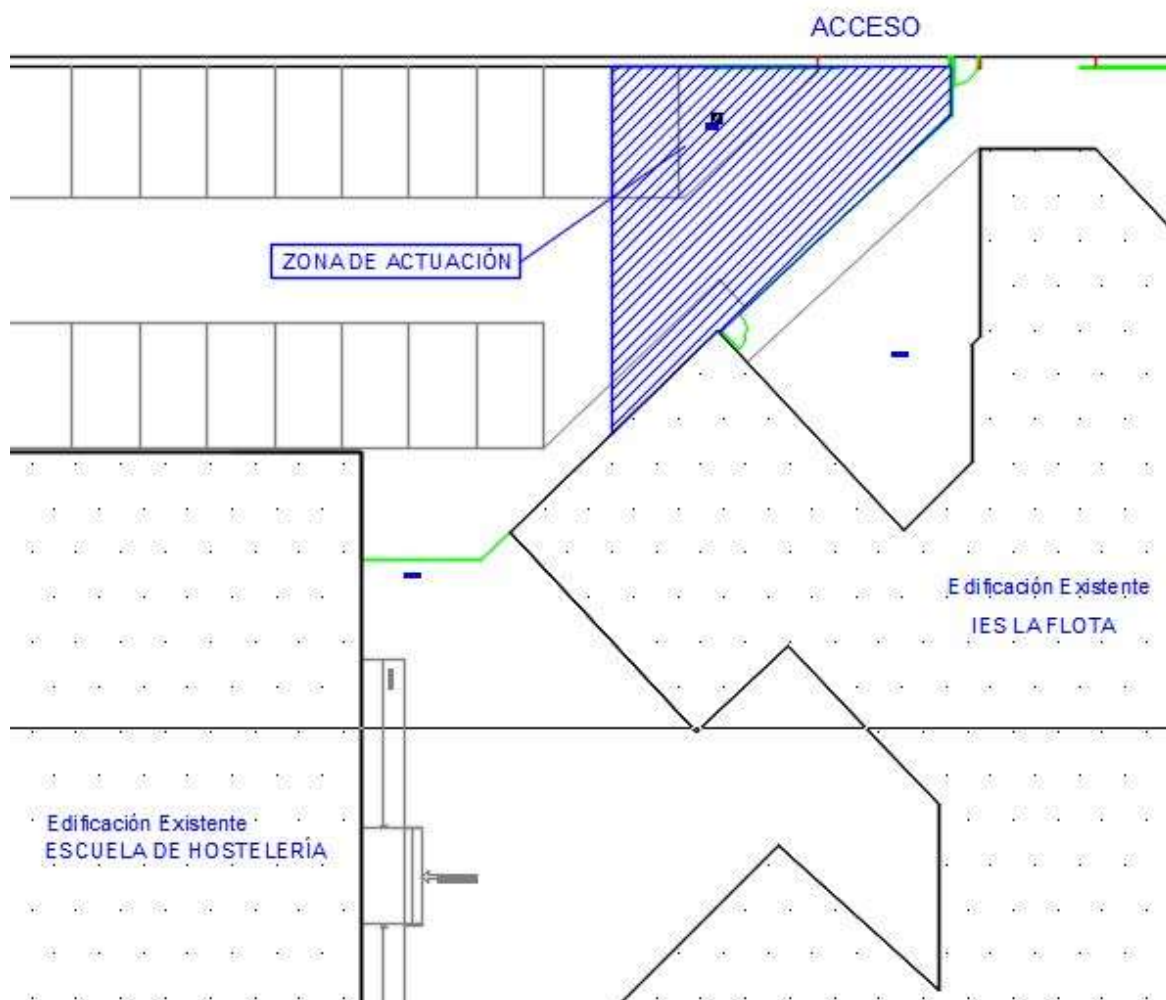
Firmante: FERRER PRIOR, LUIS MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ab84b7e4-aa03-f931-748926557866





ANEXO 3: ESQUEMA PREVIO



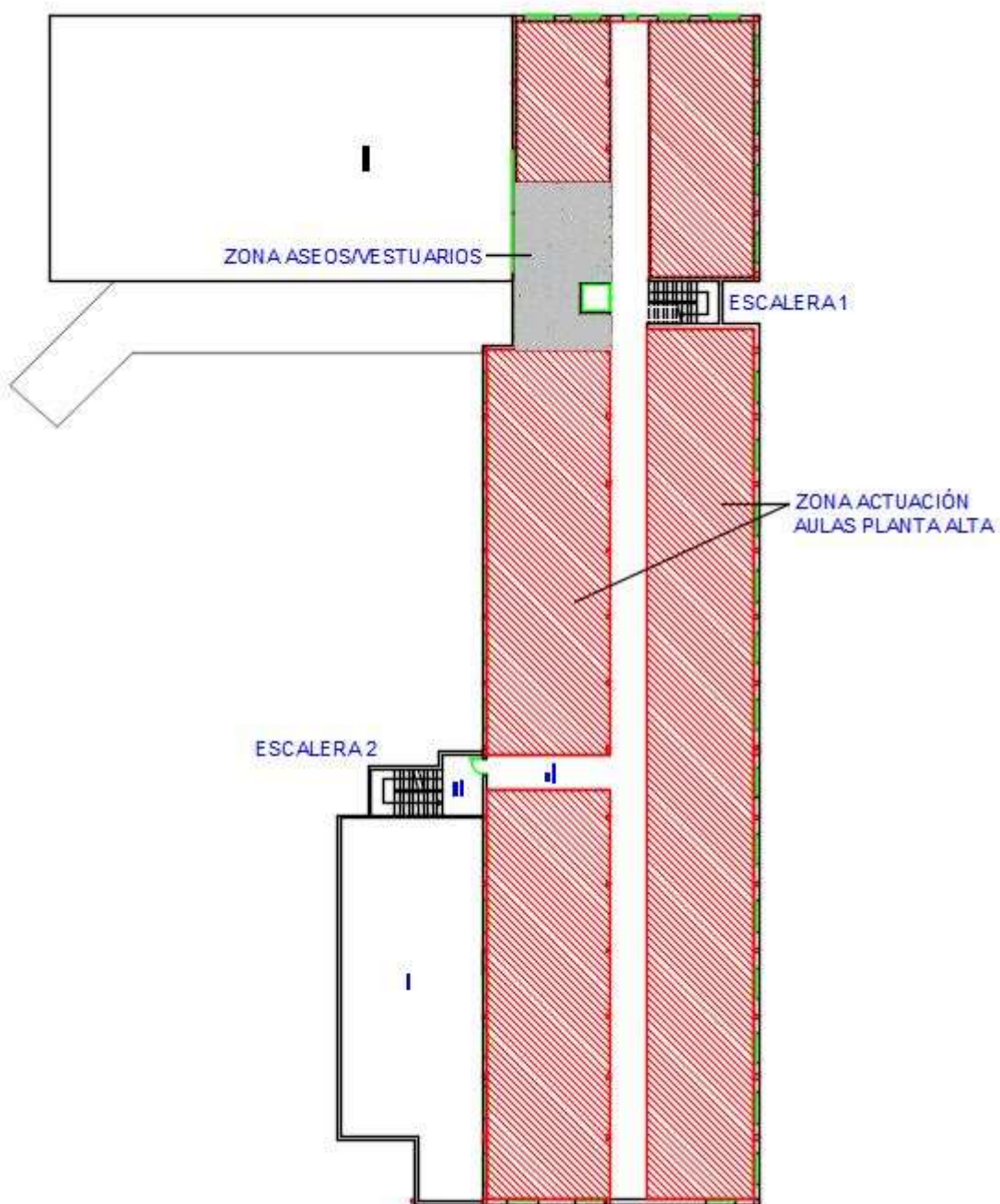
Zona accesos a la Escuela de Hostelería.





Zona a remodelar en planta baja.





Planta de nueva creación. Esquema propuesto.

29/05/2018 12:49:08

Firmante: FERRER PRIOR, LUIS MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ab84b7e4-a003-f931-748926557886

